

6 de Abril de 2021

Señores
Blue Star Strategies, Llc
Calle Washington Casa 1, Piantini
Santo Domingo, Distrito Nacional
(809)786-8788

Ejecutivo: CLIENTE DIRECTO HUMANO

Estimados Señores:

Luego de un cordial saludo, nos place remitirles adjunto a la presente comunicación el endoso con la siguiente referencia:

Asegurado	Póliza No.	Vigencia	Tipo de Movimiento	Documento No.	Movimiento No.
Blue Star Strategies, Llc	30-46-1128	Desde 01/04/21 - Hasta 01/04/22	Emisión	173667	1

Para cualquier asistencia o información adicional que pueda requerir de nuestra empresa, favor contactar a quien suscribe a los teléfonos (809) 476-3535 o vía correo electrónico a: segurosgeneralesemissiones@humano.com.do.

Nos reiteramos a sus órdenes,

Atentamente,



Julissa Rodríguez
Gerencia de Suscripción





Factura de Crédito Fiscal

HUMANO SEGUROS, S. A

Avenida Lope De Vega Edificio 36 Piantini Distrito Nacional Santo Domingo

RNC: 102017174

Sucursal: **CAMPUS HUMANO**

Fecha emisión (NCF): 01/04/2021

NCF: B0100718955

Valida hasta: 31/12/2021

Cliente: BLUE STAR STRATEGIES, LLC
 CALLE WASHINGTON CASA 1 PIANINI DISTRITO
 NACIONAL SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA
 Oficina: 809-786-8788

Cédula/Pasap. Cliente: P-358933

Intermediario: HUMANO SEGUROS, S. A

Ejecutivo: CLIENTE DIRECTO HUMANO

Tipo de Servicio: FIANZAS

Póliza No.: 30-46-1128

Facturación del Período

Factura No.	Período Facturado	Valor Asegurado	Prima Neta	RD\$2,800.00
173667	Desde 01/04/2021 - Hasta 01/04/2022	RD\$80,000.00	ISC (16%)	RD\$448.00
	Prima Total		RD\$3,248.00	

Las solicitudes de movimientos (inclusión, exclusión, entre otros) recibidas luego de la fecha de corte, de ser validadas y aprobadas por Humano Seguros, S.A., serán aplicadas en la próxima factura.

En caso de reclamación sobre su factura, favor comunicarse con nuestro Departamento de Negocios o dirigirse a nuestra sucursal más cercana en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de facturación, transcurrido este plazo se aceptará la factura como buena y válida. De conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, para que la póliza tenga vigencia las primas deberán ser pagadas por adelantado, salvo convenio de pago realizado en los términos del artículo 75 de la referida Ley.

Si en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza, no ha sido recibido el pago de prima correspondiente, procederemos a la cancelación de la póliza por falta de pago, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

En caso de realizar su pago mediante cheque, el mismo deberá ser emitido a nombre de Humano Seguros, S. A.

Ponemos a su disposición diversas vías para realizar sus pagos:

- Visitando una de nuestras sucursales a nivel nacional.
- Llamando a nuestro Centro de Atención al Cliente en el 809-476-3535 y 1-809-200-4903 (desde el interior sin cargos), opción 5.



Convenio de Pago

HUMANO SEGUROS, S. A

Avenida Lope De Vega Edificio 36 Piantini Distrito Nacional Santo Domingo

RNC: 102017174

Sucursal: **CAMPUS HUMANO**

Cliente: BLUE STAR STRATEGIES, LLC
CALLE WASHINGTON CASA 1 PIANTINI DISTRITO
NACIONAL SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina: 809-786-8788

Cédula/Pasap. Cliente: P-358933**Intermediario:** HUMANO SEGUROS, S. A**Ejecutivo:** CLIENTE DIRECTO HUMANO**Tipo de Servicio:** FIANZAS**Póliza No.:** 30-46-1128

Convenio de Pago

Cuota No.	Fecha de Vencimiento	Monto Neto	Impuesto ISC(16%)	Cuota a Pagar
1	01/04/2021	RD\$2,800.00	RD\$448.00	RD\$3,248.00
	Total General	RD\$2,800.00	RD\$448.00	RD\$3,248.00

En caso de reclamación sobre su factura, favor comunicarse con nuestro Departamento de Negocios o dirijase a nuestra sucursal más cercana en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de facturación, transcurrido este plazo se aceptará la factura como buena y válida. De conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, para que la póliza tenga vigencia las primas deberán ser pagadas por adelantado, salvo convenio de pago realizado en los términos del artículo 75 de la referida Ley.

Si en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza, no ha sido recibido el pago de prima correspondiente, procederemos a la cancelación de la póliza por falta de pago, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

En caso de realizar su pago mediante cheque, el mismo deberá ser emitido a nombre de Humano Seguros, S. A.

Ponemos a su disposición diversas vías para realizar sus pagos:

- Visitando una de nuestras sucursales a nivel nacional.
- Llamando a nuestro Centro de Atención al Cliente en el 809-476-3535 y 1-809-200-4903 (desde el interior sin cargos), opción 5.

Contratante: BLUE STAR STRATEGIES, LLC
Afianzado: BLUE STAR STRATEGIES, LLC
Fianza No.: 30-46-1128-0
Tipo de Fianza: Ejecución o Fiel Cumplimiento

Fecha de Efectividad: 01/04/2021
Fecha de Vencimiento: 01/04/2022
Moneda: RD\$
Primer Requerimiento: Si

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO) : BLUE STAR STRATEGIES, LLC Ha solicitado en fecha 31 de Marzo del 2021 a la compañía Humano Seguros, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por la suma de **RD\$80,000.00** (OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES: EL FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORÍA EN POLÍTICAS PUBLICAS DE REFERENCIA: MICM-CCC- CP-2021-0008. .

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite en beneficio de **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)**, y tiene como vigencia desde el 01/04/2021 hasta 01/04/2022, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza, y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.- Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente Fianza.

5.- POR CUANTO: **Humano Seguros** No realizará

devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.

8- POR CUANTO: **Humano Seguros**, Legalmente constituida y autorizada a ejercer el Negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigente, otorga por la presente, la fianza por el valor de **RD\$80,000.00** exigida a los señores afianzados, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: **Humano Seguros** firma la presente Fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional.